1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Canal Capital es una sociedad pública organizada bajo la forma de empresa industrial y comercial del Estado, perteneciente al orden distrital, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia. Fue creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995 y legalmente constituida mediante la Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995, otorgada en la Notaría 19 del Círculo de Bogotá.

Como canal público de televisión, tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional, establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas concordantes.

Así mismo, como prestador del servicio público de televisión, busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto por las garantías, deberes y derechos fundamentales, fortalecer la democracia y la paz, y fomentar la difusión de los valores humanos y las expresiones culturales de carácter nacional, regional y local. En consecuencia, su programación se orienta a responder a las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, reflejando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.

Canal Capital se proyecta como un agente de transformación social, promoviendo un modelo participativo, incluyente, sostenible, de cuidado y conciencia ciudadana, mediante el desarrollo de contenidos, estrategias y experiencias audiovisuales relevantes para los habitantes de Bogotá y del territorio nacional, contribuyendo asimismo al fortalecimiento del sector audiovisual local y nacional.

En cumplimiento de su objetivo misional, Canal Capital dispone de dos canales (Canal Capital y Eureka), este último se lanzó al aire en agosto de 2021, convirtiéndose en la segunda señal de TDT. Eureka, está dirigido principalmente a niños, niñas y adolescentes de 3 a 16 años. Esta señal se enfoca en la formación, el entretenimiento y la promoción de los derechos de la niñez, la prevención de la violencia contra la infancia y su relación con la ciudad. Eureka reconoce a este público como ciudadanos activos, invitándolos a participar como fuentes, protagonistas y cocreadores de contenidos audiovisuales, digitales y en experiencias fuera de las pantallas.

Canal Capital se enmarca en los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo 2024 - 2027 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030. Estos lineamientos buscan construir una sociedad democrática, pacífica e inclusiva, que impulse el desarrollo sostenible. El Canal tiene como propósito fortalecer el sentido de pertenencia de la ciudadanía, generando una relación de confianza y una conexión emocional que les permita valorar, redescubrir y disfrutar a Bogotá, reconociéndose como protagonista en esta transformación.

Dentro de la estructura organizacional de Canal Capital se encuentra la Dirección Operativa la cual tiene entre otras las siguientes funciones: *"1. Diseñar, organizar y dirigir los planes y mecanismos necesarios para la ejecución de la emisión diaria de la programación del Canal con los estándares de calidad requeridos, así como de las transmisiones en directo y las actividades relacionadas con el encadenamiento con otros canales de televisión, de acuerdo con la estrategia de programación. 2. Definir el modelo de convergencia y el plan anual de producción de contenidos convergentes para Canal Capital, que deberá ser aplicable a todos sus negocios y generar competitividad en los mercados audiovisuales y valor público, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Junta Administradora Regional y la Gerencia. 3. Diseñar, crear y acompañar los proyectos y contenidos, relacionados con la implementación de nuevas tecnologías de la*

Empresa de acuerdo a las directrices impartidas para la operación y funcionamiento del canal, con la normativa vigente y en cumplimiento de la planeación y objetivos institucionales".

Para garantizar el cumplimiento de estas funciones, la Dirección Operativa que actúa como el eje central del Canal, se encuentra integrada por las coordinaciones de Producción, Programación y Técnica. En este sentido la coordinación de producción tiene la responsabilidad de acompañar en el diseño e implementación de los modelos y/o diseños de producción relacionados con la disposición y uso de los recursos creativos, logísticos y operativos para la realización de los proyectos audiovisuales, estrategias digitales y contenidos multiplataforma, buscando responder a las necesidades informativas y culturales de la ciudadanía e impulsar el potencial creativo del sector audiovisual bogotano. Su meta es fortalecer la audiencia fidelizada y atraer nuevos públicos de diversos grupos etarios y perfiles, tanto de la Bogotá urbana y rural como de otros territorios interesados en la realidad capitalina.

Con el fin de atender las diversas necesidades de producción de contenidos del canal, el área de Producción cuenta con el apoyo del Área de Contenidos de Capital y Eureka, que se encarga de crear, producir y realizar seguimiento editorial y operativo a la oferta de contenidos atemporales, por encargo, coproducidos e in house para audiencias de todas las edades y las distintas plataformas de Canal Capital. Dicha oferta formativa incluye unitarios y seriados en formatos de ficción y no ficción con fines formativos, culturales y de entretenimiento. Las temáticas priorizan la exploración de la Bogotá urbana y rural desde perspectivas novedosas, destacando identidades, personas, procesos, expresiones, lugares y las ofertas de la ciudad desde la cultura, el deporte, ocio y el medio ambiente.

En virtud de lo anterior resulta necesario contar con los servicios de una persona que apoye en las actividades de producción delegada, brindando acompañamiento técnico, conceptual e insumos creativos en las etapas de investigación, diseño y estructuración de contenidos para Canal Capital y el Canal infantil Eureka. Su gestión será fundamental para proyectar los lineamientos editoriales y narrativos en los documentos previos requeridos para la contratación, coproducción o tercerización de nuevos proyectos, además de apoyar la evaluación técnica de propuestas y participar activamente en la curaduría, valoración y análisis de contenidos destinados a la adquisición, cesión o intercambio.

La contratación de esta persona es pertinente y necesaria para cumplir los objetivos estratégicos de Canal Capital para la finalización del año 2026. La prestación de sus servicios permitirá transformar los principios filosóficos de participación y cuidado ciudadano en una oferta informativa concreta, rigurosa y de alta calidad que fortalezca el ejercicio de los derechos de comunicación de todos los habitantes de Bogotá Región.

Considerando lo manifestado en el Certificado expedido por el Área de Recursos Humanos para la presente contratación, se hace necesario proveer los servicios externos y temporales de una persona que cuente con el perfil descrito en el numeral 9.3 del presente Estudio Previo, con el fin de atender la necesidad antes enunciada.

La prestación del servicio se desarrollará en el marco de la experticia y conocimientos del proveedor, quien actuará con plena autonomía e independencia técnica y administrativa, sin subordinación y bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con la naturaleza de los contratos de prestación de servicios.

Esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

347DCN Proveer de manera autónoma e independiente los servicios requeridos para realizar la producción delegada y la verificación del enfoque conceptual y editorial de los contenidos asignados para Canal Eureka, Canal Capital y sus señales.

ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.2. DEFINICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios relacionados con la televisión	83000000	83120000	83121700	83121701

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

N/A

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto EL CONTRATISTA deberá:

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual en forma diligente y eficaz.
2. Atender las sugerencias establecidas por el supervisor del contrato o por la(s) persona(s) que designe CANAL CAPITAL para efectos del cumplimiento del contrato.
3. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
4. Realizar en los términos y porcentajes establecidos en la ley el aporte mensual correspondiente e imprimir la planilla en donde se evidencia el periodo y el monto cancelado tanto al sistema de salud como al fondo de pensiones y/o autorizar en el formato establecido que CANAL CAPITAL realice el descuento.
5. Constituir la garantía en los casos a que haya lugar y realizar la respectiva publicación de la (s) misma (s) en la plataforma SECOP II, del proceso de contratación en el término establecido en el contrato.
6. Asumir los costos de legalización del contrato e impuestos a que haya lugar.
7. Ejecutar el objeto contractual con honestidad, imparcialidad y, respeto a los funcionarios, contratistas y asistentes a las instalaciones de CANAL CAPITAL, en concordancia con los principios que rigen la actividad de CANAL CAPITAL, contemplados en el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, adoptado por CANAL CAPITAL en la Resolución No. 167 de 2018.
8. Dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social en materia de riesgos laborales, en especial las obligaciones contenidas en el artículo 16 de dicha norma.
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, especialmente, contar con los

elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

10. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como disponer adecuadamente los materiales (residuos sólidos) generados en el desarrollo de las actividades contractuales teniendo en cuenta el siguiente código de colores: bolsa blanca para residuos inorgánicos aprovechables y bolsa negra para la disposición de residuos no aprovechables, así mismo debe asistir a las capacitaciones y demás actividades adelantadas en el marco de la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA.
11. Recibir el inventario de sus elementos, hacer uso adecuado de ellos, respondiendo por su conservación y mantenimiento y entregarlos el día de finalización del plazo de ejecución contractual, cuando aplique.
12. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del área de sistemas del Canal; así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, cuando aplique.
13. Dar cumplimiento a las normas en materia de propiedad intelectual y protección de datos personales de acuerdo a las obligaciones derivadas del presente contrato.
14. Apoyar la implementación y el sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la entidad y el desarrollo de sus correspondientes políticas operativas.
15. Publicar para cada pago pactado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes de actividades de ejecución contractual, junto con la certificación para pago y los soportes correspondientes.
16. Utilizar el correo electrónico institucional que se le asigne exclusivamente para desempeñar las actividades relacionadas con sus obligaciones contractuales. En todo caso y en cualquier momento, autoriza a Canal Capital, con la firma del presente contrato, a realizar auditorías al mismo en caso de que así lo requiera.
17. Devolver una vez finalizada la ejecución contractual el carnet que lo acredita como CONTRATISTA de la entidad, cuando aplique.
18. Dar aplicación y cumplimiento a la política de seguridad y privacidad de la información, así como con los demás documentos que forman parte del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información establecidos en Canal Capital.
19. Mantener la integridad de la información manipulada o a la que se tenga acceso durante la prestación del servicio. Esto implica asegurar que la información no sea alterada de manera no autorizada.
20. Las demás que, por la naturaleza y esencia del contrato, sean necesarias para su buen desarrollo.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Brindar soporte técnico y conceptual en los procesos de investigación, creación y estructuración de propuestas editoriales, técnicas, audiovisuales y comunicativas de contenidos para las plataformas de Canal Capital y del Canal infantil Eureka.
2. Apoyar la proyección de los lineamientos creativos, editoriales y conceptuales (fichas de proyecto para la estructuración de formulación creativa) que deban incorporarse en los documentos previos para la contratación, tercerización o coproducción de contenidos para las distintas plataformas de Canal Capital.
3. Participar en sesiones de seguimiento y acompañamiento de los contenidos producidos, así como en las sesiones de tráfico, para garantizar el cumplimiento y posicionamiento de los objetivos editoriales, temáticos y narrativos dirigidos a las audiencias establecidas en cada formato, según sea requerido, en aplicación del principio de coordinación.

4. Apoyar los procesos técnicos enfocados en la curaduría, revisión y valoración de contenidos y proyectos orientados a la adquisición, cesión o intercambio de conformidad con los lineamientos definidos por Canal Capital.
5. Apoyar en la realización del análisis técnico y en los procesos de evaluación de propuestas para futuras contrataciones, así como la recepción de contenidos de la Dirección Operativa, emitiendo los conceptos técnicos y valoraciones especializadas asegurando que se ajusten a la línea editorial establecida por la entidad.
6. Brindar soporte técnico en la revisión previa de los entregables editoriales y audiovisuales de las producciones propias y tercerizadas, formulando las recomendaciones y propuestas de ajustes necesarios para asegurar que cumplan con los lineamientos establecidos por Canal Capital.
7. Participar en las reuniones de seguimiento o espacios de articulación, aportando su criterio técnico especializado con el fin de facilitar el flujo de información, en virtud del principio de coordinación.
8. Apoyar en la elaboración y presentación oportuna de los informes técnicos que sean requeridos por la supervisión aportando los respectivos soportes que den cuenta de la ejecución de las actividades desarrolladas.

3.2. OBLIGACIONES DE CANAL CAPITAL: En desarrollo del objeto CANAL CAPITAL deberá:

1. Pagar al **CONTRATISTA** las sumas estipuladas en este contrato, en la oportunidad y forma establecida.
2. Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
3. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

Se realiza un análisis de los históricos similares en Canal Capital u otras Entidades, como se muestra a continuación:

¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Si: X

Se relaciona la información de los contratos suscritos en vigencias anteriores con personas naturales con objetos contractuales similares al servicio a contratar:

CONTRATACIONES SIMILARES			
Contrato No.	**Objeto**	**Valor Honorarios**	**Nombre de la entidad**
0124-2023	DO-188 Proveer, de manera autónoma e independiente, los servicios requeridos para realizar la producción de contenidos para los proyectos de las diferentes plataformas de Canal Capital, incluidos los proyectos para la resolución del plan de	$9.181.452	CANAL CAPITAL

	inversión 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC).		
0366-2024	DO-541 DO-542 Proveer, de manera autónoma e independiente, los servicios requeridos para realizar la producción de contenidos para los proyectos de las diferentes plataformas de Canal Capital, de acuerdo con la designación que se realice por parte de la Dirección Operativa, incluidos los proyectos del plan de inversión 2024, financiados a través de la resolución 076 de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC)	$9.640.525	CANAL CAPITAL
0084-2025	DO-130 9748 - Proveer de manera autónoma e independiente los servicios requeridos para desarrollar actividades de producción de contenidos de Canal Capital y sus otras señales.	$9.900.000	CANAL CAPITAL

Nota 1: De acuerdo con la información de los contratos mencionados en el cuadro anterior, se evidencia que los honorarios propuestos por el contratista se encuentran dentro de un rango proporcional, de acuerdo con el análisis de valores pagados en contrataciones similares suscritas por Canal Capital u otras Entidades.

4.1. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($25.992.000),** incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar, para lo cual la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 847 del 30 de septiembre de 2026**, Código Presupuestal: 424502091 Concepto:<< Servicios para la comunidad, sociales y personales>>.

4.3. FORMA DE PAGO

Canal Capital se compromete a cancelar el valor antes mencionado de la siguiente manera:

(i) Mensualidades vencidas cada una hasta por el valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($10.260.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Respecto del plazo de ejecución contractual que no corresponda a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado.

NOTA 1: Para efectos del cómputo del pago de los días proporcionales conforme al valor mensual establecido, todos los meses del año se entenderán de treinta (30) días, comprendidos entre el primero (1) y el último día de cada mes; es decir, que una vez se cumpla dicho plazo, EL CONTRATISTA podrá

presentar su cuenta de cobro. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación y solicitud del supervisor del contrato.

NOTA 2: Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el último pago se deberá aportar la certificación de cierre contractual por parte del supervisor, salvo que el mismo sea resultado de una terminación anticipada del contrato, caso en el cual, el acta de terminación anticipada y liquidación del contrato será el soporte idóneo para el efecto. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los anteriores requisitos. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

NOTA 3: CIERRE DE VIGENCIA FISCAL. Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por CANAL CAPITAL, a través de la Subdirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual se establece en la ciudad de Bogotá D.C.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para el presente proceso la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 41 del Manual de Contratación.

8. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios.

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

9.1. REQUISITOS HABILITANTES

N/A

9.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

N/A

9.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

N/A

9.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

9.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

9.3. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE QUE TRATA EL LITERAL I) DEL ARTÍCULO 41 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones a desarrollar, así como el Certificado expedido por Recursos Humanos, se establece como perfil a cumplir para la para la presente contratación:

Persona natural:

1. **FORMACIÓN:** Profesional, Tecnólogo o Técnico en un programa del núcleo básico del conocimiento de: comunicación social, periodismo y afines; o, artes plásticas, visuales y afines.

2. **EXPERIENCIA:** Para PROFESIONAL ocho (8) años de experiencia relacionada en actividades de producción audiovisual, medios audiovisuales, realización, dirección, postproducción de proyectos y/o programas; TECNÓLOGO, nueve (9) años de experiencia relacionada en actividades de producción audiovisual, medios audiovisuales, realización, dirección, postproducción de proyectos y/o programas; y para TÉCNICO, diez (10) años de experiencia relacionada en actividades de producción audiovisual, medios audiovisuales, realización, dirección, postproducción de proyectos y/o programas.

10. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo del **DIRECTOR OPERATIVO**, o quien haga sus veces, o del funcionario que designe el ordenador del gasto, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Canal Capital y demás normas o reglamentos que regulen la materia, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:

a. Conocer los antecedentes de la contratación.
b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
c. Velar por la adecuada gestión documental del proceso contractual, conforme las normas vigentes en la materia y las disposiciones del Canal
d. Verificar la constitución y publicación en SECOP II, de la garantía respectiva, y verificar su vigencia hasta la liquidación del contrato (cuando aplique).
e. Velar por el cumplimiento de los asuntos relacionados con los derechos de autor (cuando aplique).
f. Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se adjunta la matriz de riesgo correspondiente a la tipología contractual.

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con ocasión de lo previsto en el literal g del artículo 21 del Manual de Contratación de la Entidad, el cual contempla que:

"Podrá prescindirse de las garantías, previo análisis de riesgos por parte del área solicitante de la contratación, lo cual deberá constar en el Estudio Previo en los siguientes casos:

(…) g Contratos celebrados con persona natural cuya cuantía inicial sea inferior a 60 SMLMV. (…)

Se ha determinado prescindir de la solicitud de garantías para el presente proceso, es preciso señalar que las actividades adelantadas por el contratista son verificables por la supervisión de manera concomitante con su producción y así mismo, lo que implica que se disminuye el riesgo en la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las obligaciones.

De igual forma, el pago de los honorarios a la contratista solamente ocurre con posterioridad a la realización de sus actividades y una vez, la supervisión ha cumplido con el seguimiento de las actividades efectuadas por la contratista durante la ejecución contractual.

13. ANEXOS

Se adjunta al presente estudio:

- Formato. AGJC-CN-FT-059 - LISTADO DE DOCUMENTOS PARA CONTRATAR PERSONA NATURAL.

14. RESPONSABLES

DEPENDENCIAS QUE PROYECTAN	
Director o Jefe de la dependencia o profesional del área David Camilo Vargas Mejía Director Operativo	DAVID CAMILO VARGAS MEJIA Firmado digitalmente por: DAVID CAMILO VARGAS MEJIA Serial del certificado: 5c9c5ae160433d59 Entidad: CANAL CAPITAL Unidad Organizacional: Direccion Operativa Cargo: Director Operativo Localizacion: BOGOTA Fecha y hora: 2026-10-14T09:57:55.057-05:00
Contratista Blanca Alexis Tocarema Garzón Abogada Dirección operativa.	
Contratista Luz Elizabeth Basallo Espejo Contratista -Financiera Dirección Operativa.	
Contratista Francisco A. Sandoval V. Abogado Secretaría General	
Fecha de elaboración:	5/10/2026